



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el maestro Abraham Montes Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de enero de dos mil veintiséis. Se aprueba por unanimidad de dos votos, de la Directora General de Asuntos Jurídicos y del Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; con la abstención de voto del Titular de la Unidad de Transparencia, derivado del cambio de Titular en dicha Unidad.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-1-2026**. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folios: 330030526000040 y 330030526000041. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la **inexistencia** de la información, en términos de lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Lo analizado en el apartado 2 del segundo

FTw9g0azGJdFifaZU28mgYndkgQ93YT9qWnM8oFpU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

considerando de esta determinación no es atendible por la vía de acceso a la información.

3. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-1-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 330030526000007. Tema: Contratos de bienes y servicios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el apartado I del considerando segundo de esta determinación, como reservada.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos de conformidad con lo señalado en el apartado II del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad de Transparencia en los términos de esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-2-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 330030526000002. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 2.1 del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información analizada en el apartado 2.2 del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en la parte final del apartado 2.2 del considerando segundo de esta resolución.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 3 del segundo considerando de la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/A-4-2026 derivado del diverso CT-CI/A-1-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 330030525001318. Tema: Penas convencionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PRIMERO. Se tiene parcialmente atendida la solicitud, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el inciso a) del apartado 2 del considerando segundo de esta resolución, como reservada.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el inciso b) del apartado 2 del considerando segundo de esta resolución, como confidencial.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos en los términos del apartado 3 de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-5-2026** derivado del diverso CT-CI/A-7-2025. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 330030525001268. Tema: Productos con IVA. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Comunicación Social.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el tercer considerando de esta determinación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia en términos de la parte final de la presente resolución.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-6-2026** derivado del diverso CT-CI/A-2-2021. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 0330000000221. Tema: Ataques cibernéticos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-7-2026** derivado del diverso CT-VT/A-28-2025. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 330030525001305. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

FTw9g0azGJdFifaZU28mgYndkgQ93YT19qWnmM8oFpU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información de conformidad con las consideraciones de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-8-2026** derivado del diverso CT-VT/A-29-2025. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 330030525001304. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información de conformidad con las consideraciones de esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-9-2026** derivado del diverso CT-CUM/A-4-2023. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 330030523000071. Tema: Antenas de comunicación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información que se analiza en la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos [sic] Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a un acuerdo y a prórrogas del plazo ordinario.

1. Cuenta. Correo electrónico de la Unidad de Transparencia en relación con la información relativa al cumplimiento de obligaciones de transparencia en materia de contrataciones de seguridad y videovigilancia. Por unanimidad de votos se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I, del Acuerdo General 5/2015, se instruye a la Unidad de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en ejercicio de sus atribuciones, coordine las acciones necesarias que deban llevar a cabo los órganos y áreas de este

FTw9g0azGJdFifaZU28mgYndkgQ93YT19qWnM8oFpU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Tribunal Constitucional, así como la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifiquen que la información relativa al cumplimiento de obligaciones de transparencia en materia de contrataciones de seguridad, se encuentre armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás instrumentos normativos aplicables.

SEGUNDO. Se aprueba la instalación de una mesa de trabajo, integrada por las personas servidoras públicas que forman parte del Comité de Transparencia, así como de las personas servidoras públicas que se determinen, para definir la ruta que se seguirá en torno a la problemática planteada por la persona Titular de la Unidad de Transparencia en el punto extraordinario del orden del día.

Por otra parte, el Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de votos los siguientes asuntos:

2. Prórroga en el expediente UT/A/0022/2026, relativo al tema: Directrices Atención Ciudadana.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga en el expediente UT/PARCO/11/2026, relativo al tema: Solicitud ARCO.

En términos del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación respecto de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga en el expediente UT/PARCO/12/2026, relativo al tema: Solicitud ARCO.

En términos del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación respecto de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga en el expediente UT/A/0025/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga en el expediente UT/A/0026/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga en el expediente UT/A/0027/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga en el expediente UT/A/0028/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga en el expediente UT/A/0029/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

10. Prórroga en el expediente UT/A/0030/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este

FTw9g0azGJdFifaZU28mgYndkgQ93YT19qWnM8oFpU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

11. Prórroga en el expediente UT/A/0031/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

12. Prórroga en el expediente UT/A/0035/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

13. Prórroga en el expediente UT/J/0059/2026, relativo al tema: Actas de sesiones.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

14. Prórroga en el expediente UT/A/0032/2025 [sic]¹, relativo al tema: Información CENDI.

¹ Debiendo ser UT/A/0032/2026.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

15. Prórroga en el expediente UT-PARCO/018/2026, relativo al tema: Solicitud ARCO.

En términos del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación respecto de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

16. Prórroga en el expediente UT/A/0033/2026, relativo al tema: Derecho de petición.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

17. Prórroga en el expediente UT/A/0036/2026, relativo al tema: Compra de bienes y servicios.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

18. Prórroga en el expediente UT/A/0038/2026, relativo al tema: Acta CASOD.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

19. Prórroga en el expediente UT/J/0064/2026, relativo al tema: Resoluciones jurisdiccionales.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

20. Prórroga en el expediente UT/A/0037/2026, relativo al tema: Inventario de bienes.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

21. Prórroga en el expediente UT/A/0041/2026, relativo al tema: Baja de bienes.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

22. Prórroga en el expediente UT/J/0068/2026, relativo al tema: Resoluciones jurisdiccionales.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

23. Prórroga en el expediente UT/A/0042/2025 [sic]², relativo al tema: Recibos de pago.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

24. Prórroga en el expediente UT/A/0043/2026, relativo al tema: Lineamientos de austeridad.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

² Debiendo lo correcto UT/A/0042/2026.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

25. Prórroga en el expediente UT/A/0044/2026, relativo al tema: Parque vehicular.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

26. Prórroga en el expediente UT/A/0049/2026, relativo al tema: Presupuesto ejercido.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

27. Prórroga en el expediente UT/A/0051/2026, relativo al tema: Parque vehicular.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

28. Prórroga en el expediente UT/A/0052/2026, relativo al tema: Parque vehicular.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

29. Prórroga en el expediente UT/A/0040/2025 [sic]³, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

30. Prórroga en el expediente UT/J/0072/2026, relativo al tema: Estadística judicial.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

31. Prórroga en el expediente UT/A/0046/2025 [sic]⁴, relativo al tema: Pensionados y jubilados.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

³ Debiendo ser UT/A/0040/2026.

⁴ Debiendo ser UT/A/0046/2026.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO ABRAHAM MONTES MAGAÑA.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

FTw/9g0azGJdFifaZU28mgYndkgQ93YT19qWnmM8oFpU=